



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 06 de junio de 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 06 de junio de 2023, el Oficio N° 000187-2023-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, el Informe N° 10-2023/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Memorando N° 1282-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1178-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 167-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 212-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 2918-2023 y N° 2978-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2023/MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), respecto a la propuesta de aceptación de la donación de material bibliográfico efectuada por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, en este orden de ideas, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;



Que, del párrafo precedente, se desprende que nuestro ordenamiento jurídico define a la donación como un contrato traslativo de dominio en cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, se trata de un acto denominado también de liberalidad, en razón de que sólo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle;





ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023/MDV-CDV



Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021 y modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Siendo que el artículo 5° de la mencionada Directiva indica a la letra lo siguiente:

- "Artículo 5.- Bien mueble patrimonial.
El bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones:
 - a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales.
 - b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación.
 - c) Clasifique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior al umbral de reconocimiento, de acuerdo a las normas del SNC."



Que, mediante Oficio N° 000187-2023-DLL/MC de 31 de mayo de 2023, el Director del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura informa a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional, adquirió material bibliográfico para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la Red de Espacios de Lectura (EDL) del Ministerio de Cultura y del Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB) gestionado por la Biblioteca Nacional del Perú; habiendo informado la Biblioteca Nacional del Perú que la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es integrante de la SNB, ha sido programada a ser beneficiada con al donación de material bibliográfico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000207-2023-MC de fecha 24 de mayo de 2023; requiriendo remitir la respuesta al presente documento, adjuntando el Acuerdo de Concejo con el cual se aceptaría la donación municipal, conforme a lo estipulado en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Proveído N° 2918-2023 de 01 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Juventud y Cultura, a fin de que emita un informe técnico, de acuerdo a sus competencias;

Que, a través del Informe N° 10-2023/MDV-GJC de 02 de junio de 2023, la Gerencia de Juventud y Cultura informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la Donación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Por los fundamentos expuestos y por la densidad poblacional del distrito de Ventanilla, la biblioteca municipal Manuel Gonzáles Prada viene atendiendo a las familias ventanillenses con la finalidad de incentivar el fomento a la lectura, motivo por el cual se nos hace indispensable la recepción del material bibliográfico.
- En conclusión, se estima de manera prioritaria la aceptación de la donación formulada por la Dirección del Libro y la Lectura, unidad orgánica del Ministerio de Cultura, la cual se consolida en un servicio de alcance público, la cual asciende en 73 ejemplares, por un monto de S/ 5,122.74 Soles.

Que, por medio del Memorándum N° 167-2023/MDV-GAJ de 02 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que en el marco de sus facultades y competencias emita opinión técnica correspondiente;





ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023/MDV-CDV



Que, mediante Memorando N° 1282-2023/MDV-GPLP de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1178-2023-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, que contiene la opinión técnica respecto a la donación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, concluyendo, entre otros, lo siguiente:



- Por lo expuesto, se le informa que producto de la revisión efectuada a los actuados no tiene incidencia presupuestal, por lo que es necesario indicar que la opinión técnica presupuestaria resulta viable, con la finalidad que la Biblioteca Municipal Manuel Gonzales Prada incentive el fomento de la lectura a la familia ventanillense; asimismo, deberá tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de Cultura en el Oficio N° 00187-2023-DLL/MC, en el cual correspondería remitir el Acuerdo de Concejo con el cual aceptarían la donación municipal, conforme a lo dispuesto en el numeral 20, artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, por medio del Informe Legal N° 212-2023/MDV-GAJ de 02 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la donación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina que **RESULTA LEGALMENTE VIABLE** que el Honorable Concejo Municipal apruebe la aceptación de las donaciones de material bibliográfico de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura cuya valorización de importe total señala que asciende en moneda nacional a S/ 5,122.74 siendo un total de 73 ejemplares de material bibliográfico, el mismo que se encuentra detallado en el ANEXO I del Oficio N° 000187-2023-DLL/MC de fecha 31 de mayo del presente año emitido por el representante de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que presenta mediante Informe N° 10-2023/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura de esta entidad edil.



Que, a través del Provéido N° 2978-2023 de fecha 02 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 25, de fecha 02 de junio de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), el expediente relacionado a la propuesta de aceptación de la donación de material bibliográfico efectuada por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 002-2023/MDV-CAL-CSPyS de fecha 02 de junio de 2023, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ **ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la donación de material bibliográfico efectuada por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que consiste en:

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE DONACIÓN
Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura	Libros	Unidad	73	S/ 5,122.74
Total				S/ 5,122.74





ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023/MDV-CDV

- ✓ **ARTÍCULO 2.- EXPRESAR** el gesto de agradecimiento a la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, por parte del Concejo Municipal por la donación realizada en favor de la Municipalidad de Ventanilla, la cual aportará en el mejoramiento de las condiciones para el acceso al libre y fomento de la lectura a nivel distrital.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 002-2023/MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación de material bibliográfico efectuada por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura a favor de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que consiste en:

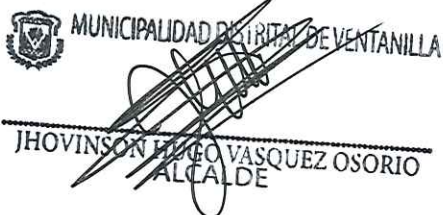
ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE DONACIÓN
Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura	Libros	Unidad	73	S/ 5,122.74
Total				S/ 5,122.74

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 002-2023/MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal expresar el gesto de agradecimiento a la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, por parte del Concejo Municipal por la donación realizada en favor de la Municipalidad de Ventanilla, la cual aportará en el mejoramiento de las condiciones para el acceso al libre y fomento de la lectura a nivel distrital.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
 ALCALDE


 Lic. Adm. **MACK ROBERT PONTE SILVA**
 SECRETARIO GENERAL